

MENDOZA, **8 de octubre de 2025**

VISTO:

El expediente electrónico N° 32951/25 en donde obran las actuaciones referidas a la licitación privada destinada a la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de ascensor en el Edificio de Docencia.

CONSIDERANDO:

Que al efecto se ha preparado la documentación necesaria compuesta por Especificaciones Técnicas Generales, Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cómputo y Presupuesto, Pliego de Cláusulas Generales, Pliego de Cláusulas Particulares, Condiciones de Higiene y Seguridad, Planilla de Cotización y Certificado de Visita de Obra.

Que dicho Pliego de bases y condiciones particulares fue elaborado por la Dirección de Contrataciones y Patrimonio.

Que corresponde conformar la Comisión Evaluadora que estará a cargo del seguimiento de la obra solicitada.

Que se asignan partidas presupuestarias mediante NUP: 2100/2025 por un monto de \$ 57.612.000,00.

Los informes favorables de la Secretaria Administrativo-Financiera y de Asesoría Letrada de esta Facultad.

Por ello, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 1023/01 art.25° inc d) párrafo 1, Decreto 1030/2016 y Ordenanza N° 03/23 R.

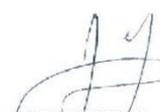
LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Autorizar el llamado a Licitación privada, modalidad "Llave en mano", de la OBRA: MENDOZA – CENTRO UNIVERSITARIO – FAC. ARTES Y DISEÑO – ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ASCENSOR ALA ESTE DE EDIFICIO DE DOCENCIA, con un presupuesto oficial de **PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 57.612.000,00)** de acuerdo con los pliegos de bases y cláusulas generales y particulares obrantes en las presentes actuaciones. la OBRA: MENDOZA – CENTRO UNIVERSITARIO – FAC. ARTES Y DISEÑO – ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ASCENSOR ALA ESTE DE EDIFICIO DE DOCENCIA, con un presupuesto oficial de **PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 57.612.000,00)** de acuerdo con los pliegos de bases y cláusulas generales y particulares obrantes en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares establecido en las presentes actuaciones.

ARTICULO 3°- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera a realizar el procedimiento descripto en el Artículo 1 de la presente.

**Resol. N° 492**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo

  
DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

ARTICULO 4º – El gasto procedente de lo establecido en la presente resolución deberá ser atendido con afectación a las partidas presupuestarias reservadas por NUP 2100/2025, correspondiente a la siguiente RED PROGRAMÁTICA:

**A.1213.021.001.000.12.02.31.81.00.01.4.2.0.0000.1.22.3.4**

**\$ 57.612.000,00**

ARTICULO 5º– Designese a la Comisión de Evaluación integrada por los siguientes agentes:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>AREA RESPONSABLE</b>	<b>CARÁCTER</b>
GABRIEL M. OLMEDO	COORDINADOR ECONÓMICO FINANCIERO	Titular
GABRIEL A. PAEZ	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.	Titular
ALFREDO ABDO	JEFE DE EDIFICIO DOCENCIA	Titular
GABRIELA BIZÓN	DIRECTORA CARRERAS DE TEATRO	Suplente
MARÍA BELÉN MARTÍN	DIRECTORA CARRERAS DE DISEÑO	Suplente
JULIO CÉSAR CONTRERA	SECRETARIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	Suplente

ARTÍCULO 6º- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 7º- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

## **RESOLUCIÓN N° 492**

  
 LIC. MARIANA SANTOS  
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
 DRA. LAURA VIVIANA BRACONI  
 DECANA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO